LA SUSCRITA COORDINADORA DE TALENTO HUMANO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE

CERTIFICA:

Que en la Superintendencia de Transporte, no existe personal de planta suficiente para el desarrollo específico de esta labor: *"*Prestar servicios profesionales en la Secretaría General de la Superintendencia de Transporte, apoyando en el proceso de revisión, verificación y aprobación, de los cálculos actuariales presentados por los sectores supervisados con obligaciones pensionales o beneficios a empleados, conforme los parámetros señalados por la norma internacional y por la Contaduría General de la Nación y la normatividad vigente sobre la materia, así como en la identificación de los trámites a cargo de la entidad sobre la materia.*"*

La presente certificación se expide de acuerdo con la solicitud realizada por la Secretaria General de la Superintendencia de Transporte de fecha 2 de marzo de 2021 y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto No. 1068 del 27 de mayo de 2015, norma que compiló lo preceptuado en el Decreto Nacional 2209 de 1998.

Se expide en Bogotá D.C., al 2 de marzo de 2021.

SANCHEZ THERAN BELSY SUSSA

Firmado digitalmente por SANCHEZ THERAN BELSY SUSSA
Fecha: 2021.03.02 17:03:08 -05'00'

BELSY SANCHEZ THERAN